Naciones Unidas A/HRC/59/13

Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2025
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos
59º período de sesiones
16 de junio a 11 de julio de 2025
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Madagascar

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 48º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2025. El examen de Madagascar se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 27 de enero de 2025. La delegación de Madagascar estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Benjamin Alexis Rakotomandimby. En su 16ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Madagascar.

2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Madagascar: Benin, Costa Rica y Qatar.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Madagascar se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a Madagascar una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Maldivas y Eslovenia), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Madagascar señaló que el país seguía trabajando para respetar sus obligaciones internacionales y aplicar las 174 recomendaciones aceptadas en 2019, a pesar de las crisis financiera y mundial.

6. Madagascar era parte en ocho de los nueve principales instrumentos de derechos humanos.

7. Desde 2019, Madagascar había aprobado varias leyes fundamentales para reforzar su régimen jurídico y apoyar el desarrollo sostenible. Entre ellas, cabía citar las leyes relativas a la comunicación mediatizada, la orientación del sistema educativo, las inversiones y la reforma del Código de Minería y del Código del Trabajo. Al mismo tiempo, se estaban examinando varios proyectos y propuestas de ley, relacionados por ejemplo con los delitos contra la propiedad de los bienes raíces, la lucha contra la trata de personas, la protección de las personas con albinismo y la lucha contra el matrimonio infantil.

8. La legislación vigente ponía de manifiesto la voluntad del Estado de reforzar la independencia del poder judicial en Madagascar. En virtud del artículo 107 de la Constitución, el Presidente de la República era el garante de la independencia judicial. El artículo 108 de la Constitución establecía que los jueces gozaban de independencia en sus decisiones y que tan solo estaban sujetos a la Constitución y a la ley. El Consejo Superior del

[1] A/HRC/WG.6/48/MDG/1.
[2] A/HRC/WG.6/48/MDG/2.
[3] A/HRC/WG.6/48/MDG/3.

Poder Judicial administraba la carrera de los jueces y controlaba el cumplimiento de las normas deontológicas, mientras que un comité de ética y deontología, con presencia en los tribunales de apelación, prestaba apoyo técnico y moral a los jueces que lo solicitaban.

9. El Gobierno había revisado la Ley contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para adaptarla a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a su Protocolo Facultativo y a las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes tras su visita a Madagascar en 2023. Esta reforma establecía, entre otras cosas, la obligación de investigar de inmediato y castigar los casos de malos tratos, el endurecimiento de las penas y el carácter no amnistiable de los actos de tortura. En relación con la puesta en marcha del mecanismo nacional de prevención de la tortura, su responsable era el Vicepresidente de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.

10. Desde 2019, Madagascar había adoptado varias medidas para mejorar las condiciones de reclusión, en particular aumentando el presupuesto destinado a la alimentación y la atención de la salud en las prisiones. Entre las iniciativas puestas en marcha, cabe citar la rehabilitación de los campos penitenciarios con el fin de garantizar la autosuficiencia alimentaria, la impartición de formación profesional para promover la reintegración social, la alfabetización, incluida la de menores, y la contratación de 1.637 funcionarios de prisiones. En el marco de la lucha contra el hacinamiento de las prisiones, desde 2019 se habían construido nueve centros penitenciarios conformes a las normas internacionales, esfuerzo que había obtenido el reconocimiento del Comité Internacional de la Cruz Roja en 2024. Se habían adoptado otras medidas, como la agilización de la tramitación de las causas penales y la contratación regular de jueces y secretarios judiciales. Por lo que respecta a los niños en conflicto con la ley, se habían adoptado medidas concretas para reducir su reclusión, en particular, la agilización de la tramitación de sus expedientes mediante circulares ministeriales, la formación de los profesionales del ámbito de la justicia juvenil, la promoción de alternativas a la reclusión, como la libertad vigilada, o la mejora del acceso a una asistencia jurídica adaptada a los niños vulnerables.

11. El Estado había declarado prioritaria la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de poner fin a la impunidad y de prevenir el recrudecimiento de este fenómeno, así como de ofrecer una protección social adecuada a las víctimas, mediante la tipificación como delito de la violencia de género, que entró en vigor en 2020 e iba acompañada de una política penal para castigar estos delitos y agilizar la tramitación de los expedientes. Igualmente, el Ministerio de Seguridad Pública había creado unas brigadas femeninas de proximidad, con el fin de prevenir este tipo de violencia y apoyar a las víctimas. Se estaba elaborando una nueva estrategia nacional de lucha contra la violencia de género para el período 2025-2030, al objeto de reforzar estos mecanismos.

12. La Oficina Nacional de Lucha contra la Trata de Personas era la autoridad encargada de coordinar y regular las medidas destinadas a combatir esta lacra en Madagascar. El Estado había reafirmado su compromiso, asignando fondos al plan de acción nacional conexo y estableciendo, mediante una circular del Ministerio de Justicia, una estricta política penal con la que perseguir de forma estricta a los autores, decretar la prisión preventiva, denegar la libertad provisional, imponer penas severas y elaborar estadísticas judiciales. Se habían organizado cursos de capacitación para profesionales de la justicia y campañas de sensibilización con el fin de reforzar la lucha contra la trata. Desde 2019, existía un número de teléfono gratuito disponible las 24 horas del día para que las víctimas o las personas en situación de riesgo pudieran denunciar casos de trata u obtener asesoramiento. Además, estaba previsto presentar en el primer período de sesiones parlamentario de 2025 un proyecto de ley de endurecimiento de las penas aplicables, de forma que las sanciones resultaran más disuasorias.

13. En Madagascar, las libertades de opinión, expresión, prensa, asociación, reunión y circulación estaban garantizadas en la Constitución, sin perjuicio de las restricciones relativas a los derechos de los demás, el orden público, la dignidad nacional y la seguridad del Estado. De conformidad con las normas internacionales y regionales, la Ley Orgánica del Régimen General de Elecciones y Referéndums reconocía estas libertades, aunque establecía algunas restricciones. En caso de riesgo para el orden público, los funcionarios del Estado estaban

autorizados a prohibir o suspender manifestaciones u ordenar su cancelación. Fuera de los períodos electorales, toda manifestación pública estaba sujeta a autorización.

14. El Presidente de la República velaba por la igualdad de acceso de las mujeres a los empleos públicos y los cargos políticos, y el número de mujeres en el Gobierno había aumentado a 12 miembros, de un total de 29. También se había nombrado a mujeres para puestos en departamentos estratégicos ocupados tradicionalmente por hombres. Se observaba la misma tendencia en el Alto Tribunal Constitucional y en los departamentos ministeriales. En lo que respecta a las elecciones, el 16,2 % de los miembros del Parlamento eran mujeres y, en los comicios locales de diciembre de 2024, una mujer había resultado elegida alcaldesa de la capital.

15. El acceso al agua potable para todas las personas figuraba en el componente humanitario del primer pilar de la política general del Estado. En 2024, gracias a los 6.201 puntos de agua construidos en el país, se había alcanzado una tasa de acceso al agua del 55,8 % de la población, con 235.000 nuevos beneficiarios. Se habían instalado 100 puntos de abastecimiento de agua en el sur de Madagascar y también estaba previsto realizar obras en otros 412. Se estaban instalando asimismo 35 pozos de agua dotados de unidades de tratamiento, en la capital y en sus alrededores. El Ministerio de Agua, Saneamiento e Higiene tenía previsto dedicar en 2025 el 97,38 % de su presupuesto a la construcción o rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable resilientes al clima y alimentados por energía solar, así como a la construcción de infraestructuras de saneamiento.

16. Las personas que denunciaban delitos ambientales o casos de corrupción podían acogerse al régimen de protección de testigos y denunciantes de irregularidades, previsto en el Código Penal, la Ley contra la Corrupción, la Ley de Lucha contra la Violencia de Género, la Ley contra la Trata de Personas y la legislación ambiental.

17. El Gobierno había abierto centros de lucha contra la corrupción en las tres antiguas capitales provinciales y aprobado una nueva estrategia nacional de lucha contra la corrupción para el período 2025-2030. Se había reforzado la transparencia, en particular mediante iniciativas como la publicación de informes anuales de los organismos encargados de la lucha contra la corrupción y la creación en 2021 del Organismo de Recuperación de Activos Ilícitos. En 2024, se habían dictado 13 condenas en 46 causas en las que estaban implicados 59 altos funcionarios y cargos electos. En 2023, el Organismo había congelado 521 cuentas bancarias, con un saldo total de 6.300 millones de ariary.

18. Madagascar había creado en 2003 un comité interministerial encargado de redactar los informes nacionales dirigidos a los órganos de tratados y al examen periódico universal. Tras ser reformado en 2017, este comité se había encargado de supervisar la aplicación de las recomendaciones internacionales y, más recientemente, trabajaba en la creación de una base de datos sobre derechos humanos destinada a orientar la política nacional en este ámbito.

19. Desde la presentación de su informe nacional, el Gobierno había logrado numerosos avances. En lo que respecta a la lucha contra la corrupción, el 15 de enero de 2025, el Consejo de Ministros había aprobado la nueva estrategia nacional de lucha contra la corrupción para el período 2025-2030. Se había iniciado la reforma del registro civil y de identidad de las personas, con la digitalización del registro civil y la creación del Centro Nacional del Registro Civil y de Identidad. Por último, en materia de propiedad de bienes raíces, el Gobierno había creado una oficina de reclamaciones relacionadas con esos bienes, encargada de recopilar y tramitar las reclamaciones y de orientar a los usuarios.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 82 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Jordania encomió los esfuerzos realizados para preparar el informe nacional, en el que habían quedado plasmados los logros alcanzados en materia de derechos humanos.

22. Malawi señaló que Madagascar había ratificado los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y los principales protocolos facultativos.

23. Malasia elogió los avances en la mejora del acceso al agua limpia y al saneamiento, entre otras vías gracias a la hoja de ruta Madagascar Madio (2025).

24. Maldivas encomió a Madagascar por haber designado a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos como mecanismo nacional de prevención.

25. Malí felicitó a Madagascar por haber hecho extensiva la protección social a los trabajadores no asalariados y por haber ampliado el acceso a la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

26. Mauritania acogió con satisfacción la cooperación de Madagascar con los mecanismos regionales e internacionales y las medidas para mejorar la calidad de la educación.

27. Mauricio elogió las iniciativas puestas en marcha por Madagascar para promover y proteger los derechos humanos.

28. México celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los avances en materia de acceso a la salud.

29. Montenegro encomió los avances realizados en los ámbitos de la educación, la protección jurídica, la igualdad de género, los programas sociales y la protección de los derechos de los niños, especialmente de los niños con discapacidad.

30. Marruecos acogió con satisfacción la ratificación de diversos instrumentos internacionales, el fortalecimiento del régimen jurídico nacional y la nueva estrategia de lucha contra la corrupción.

31. Mozambique felicitó a Madagascar por los importantes avances realizados desde el anterior ciclo de examen en el fortalecimiento de su sistema de derechos humanos.

32. Namibia encomió la labor de promoción y protección de los derechos de las personas con albinismo, en particular la creación de un comité nacional y la organización de campañas de sensibilización.

33. El Nepal tomó nota positivamente de la aprobación en 2021 de la Política Nacional de Lucha contra el Cambio Climático y de la aplicación de la Política Nacional de Protección Social.

34. Nigeria encomió la cooperación constante de Madagascar con los mecanismos de derechos humanos, su labor de promoción de los derechos de las mujeres, sus reformas jurídicas y sus medidas contra la corrupción.

35. Omán elogió a Madagascar por promover el derecho a la educación, aumentando el presupuesto de educación e integrando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes de estudios.

36. Filipinas acogió con satisfacción la hoja de ruta para reducir la mortalidad materna y neonatal y la iniciativa de digitalizar la inscripción de los nacimientos.

37. La Federación de Rusia elogió a Madagascar por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos e incorporado sus disposiciones a la legislación nacional.

38. Rwanda reconoció los esfuerzos realizados por Madagascar para combatir la corrupción y promover el acceso a la justicia, entre otras vías mediante un sistema de denuncias en línea.

39. El Senegal encomió la cooperación de Madagascar con los órganos y mecanismos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

40. Sierra Leona acogió con satisfacción el aumento del presupuesto de educación, la legislación sobre gobernanza climática y la plataforma I-TOROKA, que permitía presentar denuncias anónimas ante la Oficina de Lucha contra la Corrupción.

41. Singapur elogió las iniciativas dirigidas a combatir la violencia de género, mejorar la salud infantil, reducir las tasas de mortalidad materna y neonatal y mejorar la nutrición.

42. Eslovenia encomió los esfuerzos realizados por Madagascar para mejorar el acceso a la educación y combatir la violencia de género, y alentó al país a que adoptara medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos y a las personas con albinismo.

43. Sudáfrica encomió a Madagascar por su compromiso con la promoción de los derechos humanos, especialmente mediante el Decreto núm. 2022-1219, relativo a la violencia de género.

44. Sudán del Sur encomió a Madagascar por haber ratificado casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y por haber reforzado el funcionamiento de sus instituciones nacionales.

45. España saludó los esfuerzos del Gobierno por mejorar la representación de las mujeres en los asuntos públicos.

46. La delegación de Madagascar señaló que la Constitución garantizaba el derecho a la vida de todas las personas, incluidos los presuntos autores de delitos. Las fuerzas de defensa y seguridad daban prioridad a este derecho en sus intervenciones y consideraban que el uso de las armas debía ser el último recurso, una vez agotadas todas las demás medidas. Se habían organizado cursos sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario con el fin de prevenir las ejecuciones sumarias y las detenciones arbitrarias. El Estado imponía un estricto régimen jurídico para el uso de la fuerza pública, que debía ser proporcionado y tener como único objetivo proteger la vida y la integridad física de las personas.

47. La Constitución prohibía toda forma de discriminación. La Ley de Ciberdelincuencia tipificaba como delito las expresiones discriminatorias, y la Administración, por su parte, garantizaba el acceso igualitario a la función pública. En 2024, se había puesto en marcha el Programa de Cobertura Social para los Trabajadores por Cuenta Propia con el fin de promover la igualdad social y se habían reforzado las campañas de sensibilización acerca de la lucha contra la discriminación de las personas con albinismo, ámbito sobre el que se estaba debatiendo un proyecto de ley. Se habían logrado avances en la lucha contra el VIH/sida gracias a una modificación legislativa introducida en 2023 con el objetivo de proteger a las personas que vivían con el virus.

48. En relación con la igualdad entre mujeres y hombres, se estaba ultimando un proyecto de ley en favor de esta causa. El acceso de las mujeres y las niñas a la educación estaba garantizado por ley, aunque persistían barreras socioculturales. Para subsanar esta situación, se habían puesto en marcha diversos programas con cargo al Fondo de Intervención para el Desarrollo destinados a empoderar a las niñas y las mujeres, a fin de mantener a las niñas en la escuela, crear espacios seguros, conceder becas y preparar a las jóvenes para el empleo productivo. Entre 2019 y 2024, se habían emprendido iniciativas como la distribución de kits escolares, la apertura de comedores en 6.006 centros escolares, la concesión de subvenciones a 22.206 docentes no funcionarios, la incorporación de 31.500 docentes a la función pública y la construcción de 1.650 aulas. Estas medidas habían favorecido el acceso equitativo a la educación y reducido las tasas de abandono escolar.

49. El Gobierno había construido 30 hospitales de referencia provistos de equipamiento moderno y 147 nuevos centros municipales de atención básica de salud. Había dotado de equipamiento nuevo a 893 centros de atención básica de la salud. Había adquirido asimismo 150 ambulancias, 10 escáneres, 35 equipos de rayos X y 11 generadores de oxígeno, facilitando así el acceso a una atención de la salud que hasta entonces había estado reservada a las grandes ciudades. Una inversión de 15 millones de dólares de los Estados Unidos a lo largo de dos años había permitido garantizar el acceso a productos de planificación familiar, y desde 2021 no se había registrado ninguna interrupción en el suministro de vacunas. Cabía destacar dos programas estrella: por una parte, las caravanas médicas anuales que, desde 2022, ofrecían asistencia gratuita y diversificada a 1,2 millones de beneficiarios; y por otra, la gratuidad de los primeros auxilios en los hospitales públicos.

50. En materia de infraestructuras, el Gobierno había construido 1.650 aulas, 4 universidades regionales, comisarías de seguridad pública, bases operativas para el ejército, así como 11 tribunales y 9 centros penitenciarios. El objetivo de dichos proyectos era ampliar la cobertura geográfica de los servicios públicos locales y mejorar su acceso.

51. Las principales instituciones de supervisión de Madagascar eran la Inspección General del Estado, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Disciplina Presupuestaria y Financiera. La Inspección General del Estado, adscrita a la Presidencia, supervisaba los servicios públicos a todos los niveles. Desde 2019, el Gobierno había reforzado su personal convocando más oposiciones para contratar inspectores del Estado. Sus inspecciones habían permitido enjuiciar a varios presuntos autores de actos de corrupción.

52. En 2023, se había creado el Tribunal de Cuentas como órgano independiente encargado de la supervisión externa de las finanzas públicas, lo que había permitido aumentar la frecuencia de las inspecciones de los organismos nacionales del Estado. El Consejo de Disciplina Presupuestaria y Financiera, adscrito al Gabinete del Primer Ministro, se encargaba de prevenir y sancionar los delitos financieros y de promover al mismo tiempo la buena gobernanza. La obtención de autonomía administrativa y financiera por el Consejo había puesto fin a la ausencia de sanciones disciplinarias contra los gestores públicos.

53. El Sudán acogió con satisfacción la aprobación de las políticas nacionales de lucha contra la trata de personas, de lucha contra el cambio climático y en materia de salud.

54. Suiza agradeció a Madagascar su presentación.

55. El Togo felicitó a Madagascar por la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción (2015-2025).

56. Túnez acogió con satisfacción la estrategia de lucha contra la corrupción, el Organismo de Recuperación de Activos Ilícitos y la adopción de medidas para mejorar la protección social.

57. Ucrania encomió a Madagascar por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones recibidas en el examen anterior y por los avances logrados en materia de protección de los derechos humanos.

58. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitó que se aclarara si el nuevo Código del Trabajo incluía el trabajo infantil.

59. La República Unida de Tanzanía reconoció las medidas adoptadas para reformar el poder judicial y los avances realizados en el sector de la educación.

60. El Uruguay agradeció a Madagascar la presentación de su informe nacional y saludó los esfuerzos realizados por el país.

61. La República Bolivariana de Venezuela instó a Madagascar a continuar con las medidas y planes ejecutados para enfrentar los retos suscitados en materia de derechos humanos.

62. Viet Nam acogió con satisfacción la adopción de medidas contundentes para combatir la violencia de género, reforzar la protección social y hacer frente al cambio climático.

63. Zambia aplaudió a Madagascar por los avances realizados desde el tercer ciclo de examen, especialmente el aumento en 2024 del 33 % de la financiación destinada a la educación.

64. Zimbabwe encomió a Madagascar por haber aplicado íntegramente algunas de las recomendaciones que se le formularon en el anterior ciclo de examen.

65. Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la trata de personas, en particular la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

66. Angola reconoció la Política Nacional de Lucha contra el Cambio Climático (2021), los programas nacionales de adaptación y las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

67. Armenia reconoció los avances logrados en la aplicación de políticas para la promoción de los derechos de las mujeres y de medidas para mejorar el acceso a la educación.

68. Australia reconoció la aprobación por Madagascar de estrategias de lucha contra la corrupción y de leyes para hacer frente a la violencia de género.

69. Bangladesh tomó nota de las iniciativas dirigidas a combatir la trata de personas y de la validación de una política nacional de migración laboral sensible a las cuestiones de género y con base empírica.

70. Bélgica, si bien reconoció los avances realizados por Madagascar desde el anterior ciclo de examen, señaló que cabía mejorar el marco legislativo y su aplicación.

71. Botswana encomió a Madagascar por la Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la aprobación y aplicación de la Política Nacional de Lucha contra el Cambio Climático.

72. El Brasil alabó las iniciativas dirigidas a combatir el trabajo infantil, en particular las medidas adoptadas para armonizar la edad mínima laboral con la de escolaridad obligatoria.

73. Burkina Faso encomió las iniciativas dirigidas a reducir el hacinamiento de las prisiones y mejorar las condiciones de reclusión, en particular el aumento del presupuesto destinado a la salud y la nutrición de los reclusos.

74. Burundi acogió con satisfacción los planes de lucha contra la trata de personas, la Política Nacional de Protección Social y la propuesta de estrategia nacional para el empoderamiento económico de las mujeres.

75. Cabo Verde encomió los esfuerzos realizados por Madagascar desde el anterior examen periódico universal para proteger los derechos humanos.

76. El Camerún encomió los esfuerzos realizados para fortalecer el marco institucional, en particular en lo relativo a la lucha contra la trata de personas y la promoción de los derechos del niño.

77. El Canadá elogió las medidas adoptadas para combatir la explotación sexual de niños y aplicar la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil.

78. Chile reconoció los avances de Madagascar en la tipificación como delito de todas las formas de violencia, incluidas la violencia doméstica y la violación conyugal.

79. China alabó las iniciativas dirigidas a promover el desarrollo socioeconómico y la reforma judicial, combatir la trata de personas y la migración ilegal y garantizar los derechos de las mujeres y los niños.

80. Colombia agradeció a la delegación la presentación de su informe y formuló recomendaciones.

81. Costa Rica reconoció la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

82. Côte d’Ivoire encomió las medidas adoptadas para solucionar la apatridia y los avances realizados en materia de derechos de las mujeres, las niñas, los niños con albinismo y los gemelos.

83. Cuba reconoció el esfuerzo realizado para superar los retos identificados en su informe nacional y para proteger y promover los derechos humanos.

84. Chipre encomió los avances logrados en la representación de las mujeres en los asuntos públicos, su nombramiento para puestos de responsabilidad y su protección contra la violencia de género.

85. La República Democrática del Congo acogió con satisfacción la aprobación de la Política Nacional y el segundo Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

86. La delegación de Madagascar señaló que, pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno para reprimir los delitos sexuales, se había observado un alarmante aumento de las agresiones sexuales contra menores, en particular de violaciones. Miles de niños, niñas y mujeres víctimas de violación, especialmente en el ámbito familiar, sufrían traumas físicos y psicológicos de por vida. El Gobierno había endurecido las penas por violación, con el objetivo de proteger mejor a los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Entre las medidas previstas, se había introducido la castración química de los depredadores sexuales, para disuadirlos de cometer tales actos.

87. Mediante la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil, aprobada en 2018, se sensibilizaba a la población, incluidos los líderes tradicionales y los progenitores, con miras a prevenir este fenómeno. Estas medidas habían beneficiado a más de 224.000 personas, y los cursos de capacitación habían permitido reforzar las capacidades de los agentes locales. Los niños víctimas de la violencia sexual habían recibido atención médica, psicosocial y jurídica. Además, la Asamblea Nacional tenía previsto debatir varios proyectos de ley sobre el matrimonio infantil y la reforma del régimen matrimonial.

88. Madagascar había adoptado medidas de ámbito nacional e internacional para garantizar el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible. El artículo 29 de la Constitución reconocía este derecho como un derecho fundamental. Se habían puesto en marcha iniciativas multisectoriales para gestionar los recursos naturales, proteger los ecosistemas, combatir la deforestación y promover la adaptación al cambio climático.

89. El país había aprobado varias estrategias destinadas, en particular, a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover las energías renovables, entre ellas la Estrategia Nacional de Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal, que incluía la conservación, la gestión forestal sostenible y el aumento de las reservas forestales de carbono (Estrategia Nacional de REDD+), el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, iniciativas de gestión del riesgo de desastres y la Estrategia Nacional de Género y Cambio Climático. En marzo de 2024, se había presentado una campaña de sensibilización para promover el uso de energías limpias. También se había implantado un sistema de transferencia de la gestión en las comunidades locales.

90. Con el objetivo de proteger la biodiversidad, Madagascar luchaba contra la caza furtiva y el tráfico ilegal de especies protegidas. En este sentido, se había detenido a varias personas, entre ellas un miembro del Parlamento y cuatro asistentes parlamentarios implicados en el tráfico de tortugas.

91. Madagascar otorgaba una gran importancia a las personas de edad, a quienes se consideraba dignas de respeto y sabiduría. Sin embargo, en la práctica no se las trataba con respeto ni se las atendía de forma adecuada. El país reconocía la vulnerabilidad propia de las personas de edad, en especial debido a su estado de salud física y mental y a las condiciones sociales. De conformidad con el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), el Gobierno estaba aplicando medidas para mejorar la calidad de vida de las personas de edad. El objetivo de estas medidas era prevenir la discriminación de las personas de edad, reforzar su autonomía y protegerlas de los abusos. Más de 303.963 personas de edad se habían beneficiado de programas destinados a darles a conocer sus derechos, promover el diálogo intergeneracional, elevar las pensiones (para los mayores de 80 años), distribuir productos de primera necesidad y facilitar el acceso a consultas médicas gratuitas, entre otras medidas. También se habían creado estructuras de apoyo psicológico y centros intergeneracionales.

92. Djibouti encomió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el tercer ciclo de examen, en particular para combatir la pobreza y promover los derechos a la educación, la salud y el trabajo.

93. La República Dominicana felicitó a Madagascar por sus políticas legislativas para prevenir y sancionar la violencia de género y el castigo corporal contra los niños y las niñas.

94. Egipto encomió a Madagascar por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos, el empoderamiento de las mujeres y su nombramiento para puestos de responsabilidad en el Gobierno.

95. Estonia reconoció los esfuerzos realizados para promover la planificación familiar y reducir las tasas de mortalidad materna y neonatal, y alentó a Madagascar a seguir promoviendo los derechos del niño.

96. Eswatini encomió a Madagascar por las reformas judiciales que había introducido para reforzar la labor de lucha contra la corrupción y acelerar la tramitación de las causas judiciales.

97. Etiopía elogió a Madagascar por su compromiso con la aplicación de las recomendaciones de los anteriores ciclos de examen y por su labor constante de promoción y protección de los derechos humanos.

98. El Gabón felicitó a Madagascar por las medidas positivas que estaba adoptando para apoyar a las personas con albinismo y las personas con discapacidad y por haber reforzado el régimen jurídico de protección ambiental.

99. Gambia reconoció los avances realizados por Madagascar en la mejora de los procedimientos judiciales, la lucha contra la violencia de género y la ampliación del acceso a la educación, gracias al aumento de la financiación y el desarrollo de infraestructuras.

100. Georgia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad y reconoció los avances realizados para atajar y prevenir la violencia de género.

101. Alemania, al tiempo que elogiaba la legislación de lucha contra la violencia sexual y de género aprobada en 2019, expresó preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y de reunión.

102. Ghana encomió a Madagascar por haber llevado a cabo reformas jurídicas y organizado campañas de sensibilización dirigidas a las víctimas de la violencia de género y la explotación infantil y a las personas con discapacidad.

103. Guinea acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la corrupción y proteger a las personas vulnerables, en particular las leyes relativas a la violencia contra los niños y el trabajo infantil.

104. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Madagascar y acogió con satisfacción su informe nacional.

105. La India encomió las reformas y los avances legislativos, en particular los relativos a la lucha contra la trata de personas y la violencia de género, la salvaguarda de los derechos del niño y el refuerzo de la libertad de prensa.

106. Indonesia reconoció las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género, la explotación sexual de niños y el trabajo infantil, y el aumento del presupuesto para educación y sanidad.

107. La República Islámica del Irán reconoció los esfuerzos realizados por Madagascar para combatir el VIH/sida, promover la educación inclusiva y aumentar la protección laboral de los trabajadores migrantes.

108. El Iraq acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional de Protección Social (2019-2023) y aguardaba con interés la aprobación de la estrategia para el período 2024-2030.

109. Irlanda encomió a Madagascar por la Ley núm. 2019/008, por la que se tipificaban como delito todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica. No obstante, expresó preocupación por la persistencia de la violencia de género y el matrimonio infantil.

110. Italia reconoció los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de reclusión y hacinamiento de las prisiones, y para combatir la trata de personas y la violencia de género.

111. Portugal elogió el aumento de los recursos asignados al ámbito de la educación y la implantación de diez años de enseñanza obligatoria.

112. Qatar acogió con satisfacción la aprobación de políticas nacionales de derechos humanos, entre ellas las relativas a la cobertura sanitaria universal y el acceso a la educación.

113. El Níger alabó los avances logrados por Madagascar en lo relativo a la aplicación estricta de las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal.

114. El Chad celebró el compromiso de proteger los derechos humanos, mediante la aplicación de la práctica totalidad de las recomendaciones aceptadas en el anterior ciclo de examen.

115. Francia tomó nota de las medidas adoptadas por Madagascar desde el anterior ciclo de examen.

116. La delegación de Madagascar indicó que se había elaborado una ley sobre la comunicación mediatizada de manera participativa e inclusiva, con los diferentes actores del sector de la comunicación del país, en particular los periodistas. El aspecto más destacado de esta ley era la despenalización total de los delitos de prensa en Madagascar. En la práctica, desde 2019 no se había producido ninguna detención por tales delitos, lo cual suponía un verdadero avance para el país. Por otra parte, la puesta en marcha, en 2020, de debates periódicos en las cadenas públicas entre personas que defendían posiciones enfrentadas también había supuesto un verdadero avance.

117. Desde 2020, el Gobierno dotaba al sector educativo de un presupuesto ambicioso. Las partidas asignadas al Ministerio de Educación no habían dejado de aumentar. Este incremento presupuestario demostraba la voluntad de apoyar la educación nacional y mejorar las condiciones de aprendizaje de los centros públicos. El fondo escolar destinado a los centros públicos de primaria y del primer ciclo general de secundaria había recibido 66.000 millones de ariary para el curso escolar 2024/25.

118. El Gobierno había realizado inversiones en educación, asignando un presupuesto de 47.800 millones de ariary a los centros públicos de primaria, que cubrían el equipamiento, el material didáctico y el mantenimiento de las infraestructuras. Estaba previsto destinar 10.000 millones de ariary a los centros del primer ciclo de secundaria con el fin de garantizar una educación de calidad, mientras que los centros de secundaria dispondrían de un fondo de apoyo de 8.000 millones de ariary para la mejora del nivel educativo. Se había asignado una partida específica para comedores escolares con el objetivo de ofrecer una comida al día, combatir la malnutrición y favorecer la concentración de los alumnos. Estas medidas reflejaban el compromiso del Gobierno con una educación accesible y de calidad.

119. La delegación de Madagascar expresó su agradecimiento a todos los Estados que habían formulado preguntas y recomendaciones, demostrando así su interés por el país. Este enriquecedor y constructivo diálogo alentaba al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el actual ciclo del examen periódico universal. Las medidas adoptadas por el Estado se ajustaban a los tres pilares de su política general: el desarrollo del capital humano, la industrialización y la transformación económica, así como la gobernanza y el estado de derecho. Pese a las limitaciones financieras, Madagascar había cumplido la mayoría de los compromisos contraídos al final del anterior ciclo del examen periódico universal, gracias al apoyo multilateral y bilateral recibido, y su voluntad era seguir cooperando con todos los asociados en la promoción y protección de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

120. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Madagascar y cuentan con su apoyo:**

120.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Côte d'Ivoire);**

120.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);**

120.3 **Establecer un mecanismo nacional de prevención en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);**

120.4 **Seguir trabajando de manera constante para modernizar la legislación nacional de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (Federación de Rusia);**

120.5 **Asegurarse de que su institución nacional de derechos humanos disponga de recursos humanos y financieros suficientes para llevar a cabo su mandato legal (Australia);**

120.6 **Garantizar la asignación de recursos suficientes a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para abordar los desafíos en materia de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);**

120.7 **Reforzar la capacidad y aumentar los recursos de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y otros órganos de protección de los derechos humanos (Mozambique);**

120.8 **Aumentar los recursos asignados a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, y su presencia regional (Chipre);**

120.9 **Reforzar la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para que sus actividades se ajusten plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Djibouti);**

120.10 **Seguir trabajando para mantener la independencia de la institución nacional de derechos humanos, en consonancia con los Principios de París (Nepal);**

120.11 **Formalizar el nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Sudáfrica);**

120.12 **Dotar al mecanismo nacional de prevención de la tortura de los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades con autonomía e independencia (Chile);**

120.13 **Seguir trabajando para aplicar políticas destinadas a acabar con la discriminación por motivos de género, etnia y religión (Mozambique);**

120.14 **Seguir reforzando las medidas destinadas a eliminar la discriminación, especialmente contra las niñas y contra los niños con discapacidad (Burkina Faso);**

120.15 **Elaborar políticas y programas pertinentes para combatir todas las formas de discriminación racial (Burundi);**

120.16 **Redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación en el mercado laboral (Nepal);**

120.17 **Reforzar las medidas destinadas a eliminar la discriminación contra las niñas, los gemelos, los niños con discapacidad, las personas con VIH/sida y las personas con albinismo (Chipre);**

120.18 **Aprobar una legislación integral, acompañada de las políticas y programas pertinentes, para combatir todas las formas de discriminación racial (Níger);**

120.19 **Seguir reforzando las medidas destinadas a aprobar una legislación integral, acompañándolas de las políticas y programas pertinentes, con el fin de combatir todas las formas de discriminación racial (Angola);**

120.20 **Intensificar las medidas destinadas a reducir el hacinamiento de las prisiones (República Unida de Tanzanía);**

120.21 **Reducir el hacinamiento de las prisiones, adoptando alternativas al encarcelamiento, asegurarse de que se separe a los menores de los adultos en los centros de reclusión y ofrecer una atención de la salud y una nutrición adecuadas y unas condiciones humanas a las personas privadas de libertad (Gambia);**

120.22 **Mejorar las prisiones y los centros de reclusión, poniendo remedio al hacinamiento, separando a los menores de los adultos y ofreciendo una atención de la salud y una alimentación adecuadas a las personas privadas de libertad (Ghana);**

120.23 **Alentar a que se sigan intensificando los esfuerzos de lucha contra la corrupción (Sierra Leona);**

120.24 **Continuar aplicando de forma efectiva la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción (2015-2025) más allá de 2025 (Marruecos);**

120.25 **Reforzar las medidas para prevenir y erradicar la corrupción, renovando la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y garantizando su aplicación efectiva (Indonesia);**

120.26 **Aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, en particular sus disposiciones para la protección de los denunciantes de irregularidades (Irlanda);**

120.27 **Seguir trabajando para contratar y formar a nuevos jueces y agentes de policía, basándose en las más estrictas normas de transparencia y en las investigaciones pertinentes, con el fin de combatir la corrupción (Canadá);**

120.28 **Seguir trabajando para reforzar el poder judicial y garantizar una administración de justicia efectiva y eficiente (Malawi);**

120.29 **Continuar reforzando la independencia del poder judicial y garantizar el acceso a la justicia de toda la ciudadanía, especialmente en las zonas rurales y remotas (Etiopía);**

120.30 **Garantizar la independencia del poder judicial, adoptar medidas concretas para mejorar el acceso a la justicia, en particular eliminando las barreras financieras, y ampliar el acceso a la asistencia letrada independiente, especialmente para los niños (Bélgica);**

120.31 **Adoptar medidas para ampliar el acceso a la justicia, en particular proporcionando asistencia jurídica gratuita a las personas que no puedan costearse su propia representación letrada (Brasil);**

120.32 **Mejorar y reforzar su marco judicial a fin de garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas (Nigeria);**

120.33 **Velar por que se inicien y concluyan sin demora investigaciones exhaustivas que permitan enjuiciar a los autores de delitos contra las personas con albinismo, y garantizar que las víctimas obtengan reparación (Togo);**

120.34 **Reducir el hacinamiento de las prisiones, acelerando la aplicación de alternativas al encarcelamiento y mejorando el seguimiento judicial que se da a las personas privadas de libertad (Guinea);**

120.35 **Acelerar la tramitación de las causas de los presos en prisión preventiva (Francia);**

120.36 **Cumplir las obligaciones en materia de reunión pacífica que le impone el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en lo que respecta a los partidos políticos (Australia);**

120.37 **Adoptar medidas para que todas las personas y partidos políticos puedan disfrutar plenamente de los derechos de reunión pacífica y libertad de asociación, y garantizar que cualquier restricción al ejercicio de estos derechos se ajuste a las condiciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**

120.38 **Garantizar la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, estableciendo mecanismos de vigilancia, prevención, protección e investigación de las violaciones cometidas contra ellos (Suiza);**

120.39 **Reforzar la protección jurídica de los periodistas (Alemania);**

120.40 **Asegurarse de que las leyes sobre difamación, desacato y declaraciones injuriosas respeten el derecho a la libertad de expresión (Canadá);**

120.41 **Redoblar los esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos e impedir toda forma de intimidación, represalias, detención arbitraria, violencia y enjuiciamientos injustificados (Italia);**

120.42 **Aprobar una nueva estrategia nacional de lucha contra el matrimonio infantil y garantizar su plena aplicación (Estonia);**

120.43 **Velar por que se aplique íntegramente la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil (2018-2024) (Eswatini);**

120.44 **Seguir trabajando para combatir el matrimonio infantil (Georgia);**

120.45 **Combatir el matrimonio infantil, renovando y reforzando la ya caducada Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil (Islandia);**

120.46 **Aplicar plenamente la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Matrimonio Precoz y Forzado (Italia);**

120.47 **Seguir prestando un apoyo integral a la institución de la familia en su sentido tradicional (Federación de Rusia);**

120.48 **Garantizar la igualdad de derechos en todas las esferas relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares, así como en materia de herencia, divorcio y custodia de los hijos (Canadá);**

120.49 **Seguir reforzando las medidas para la erradicación del matrimonio infantil (Botswana);**

120.50 **Diseñar campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil para la salud y el bienestar de las niñas (Togo);**

120.51 **Reforzar, desde el punto de vista de las capacidades operativas, la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (Marruecos);**

120.52 **Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, velando por que se asignen recursos efectivos para combatir este delito (República Islámica del Irán);**

120.53 **Reforzar la lucha contra la trata de personas, estableciendo mecanismos de protección y rehabilitación para las víctimas, en particular los niños (Camerún);**

120.54 **Aprobar un plan nacional sobre trabajo infantil, aumentar las inspecciones de trabajo y atacar las causas profundas de la explotación infantil, como la vulnerabilidad familiar o la falta de acceso de los niños a la educación (Ghana);**

120.55 **Aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Protección Social (2024-2028) y aumentar las ayudas, en particular a las personas que viven en regiones propensas a los desastres y en situación de pobreza extrema (Malasia);**

120.56 **Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Protección Social y reforzar la protección de los grupos vulnerables (China);**

120.57 **Mantener la labor de ampliación de la cobertura de la protección social, en particular para los trabajadores por cuenta propia y los hogares vulnerables (República Islámica del Irán);**

120.58 **Seguir reforzando las redes de protección social a fin de proteger a las poblaciones vulnerables, y promover el desarrollo sostenible (Etiopía);**

120.59 **Seguir mejorando la aplicación de la Estrategia Nacional de Protección Social y asegurarse de que se integre el derecho al desarrollo en los planes nacionales de desarrollo, potenciando la participación pública y garantizando la transparencia en la gestión de los recursos naturales (República Islámica del Irán);**

120.60 **Asegurar el acceso a los servicios básicos de salud, nutrición, educación, protección, agua y saneamiento para todas las personas, especialmente las que viven en zonas rurales (Malasia);**

120.61 **Reforzar el acceso a los servicios básicos de salud, nutrición, educación, protección y agua y saneamiento para las personas que viven en zonas rurales (Marruecos);**

120.62 **Aumentar la financiación y reforzar las políticas relacionadas con el agua, el saneamiento, la vivienda, la salud y la nutrición, especialmente en las zonas rurales, mediante la construcción de centros de salud dotados del personal adecuado, la ampliación de las infraestructuras de agua potable, la garantía de un acceso asequible a la atención básica de salud y el cumplimiento del objetivo presupuestario de financiación de la salud (Alemania);**

120.63 **Reforzar las condiciones de acceso al agua, el saneamiento y la higiene (Malí);**

120.64 **Seguir actualizando la política nacional relativa a los servicios de agua y saneamiento (Omán);**

120.65 **Reforzar las medidas para reducir la pobreza en el país y mejorar el acceso a la educación y la atención de la salud (Mozambique);**

120.66 **Mantener e intensificar las iniciativas destinadas a mitigar la pobreza, con el objetivo de mejorar el bienestar socioeconómico de su población (Nigeria);**

120.67 **Intensificar las medidas dirigidas a aplicar su estrategia nacional contra la pobreza (Sudáfrica);**

120.68 **Asegurarse de que se asignen recursos suficientes para proteger a las comunidades vulnerables, especialmente las que viven en condiciones de pobreza extrema (Zimbabwe);**

120.69 **Adoptar más medidas para seguir acortando distancias entre las zonas rurales y urbanas y garantizar un mayor nivel de vida en las zonas rurales y remotas (China);**

120.70 **Seguir trabajando para mejorar el sector de la salud y garantizar el suministro de agua potable y un saneamiento adecuado, especialmente en las zonas más vulnerables y expuestas al cambio climático (Iraq);**

120.71 **Subsanar las deficiencias de las políticas a fin de mejorar el acceso a los servicios de atención primaria de la salud, especialmente para las personas de las zonas rurales (Maldivas);**

120.72 **Continuar con la política de reducción de las diferencias regionales en el acceso a los servicios básicos, especialmente al agua potable, el saneamiento y la atención primaria de la salud (Camerún);**

120.73 **Seguir trabajando para promover el derecho a la salud y el acceso a los servicios médicos, especialmente en las zonas rurales (Egipto);**

120.74 **Proseguir la labor de mejora de la atención de la salud y de los establecimientos de salud, especialmente en las zonas remotas (Túnez);**

120.75 **Mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de los centros de salud, prestando atención primaria gratuita, erradicando la discriminación contra los pobres, bajando el precio de los medicamentos y aumentando el número de hospitales, centros de salud y personal sanitario dedicado a la atención a la infancia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

120.76 **Considerar la posibilidad de seguir aumentando el presupuesto asignado al sector de la salud, con el fin de garantizar unos servicios de salud de calidad (República Unida de Tanzanía);**

120.77 **Continuar perfeccionando el sistema de financiación de la atención de la salud para proporcionar a la población malgache acceso a los servicios de salud con calidad (Cuba);**

120.78 **Seguir trabajando para reforzar la cobertura sanitaria universal, teniendo en cuenta las necesidades de los grupos vulnerables (India);**

120.79 **Acelerar la aprobación del plan estratégico nacional de lucha contra las enfermedades que afectan a la salud pública (Sierra Leona);**

120.80 **Reforzar el acceso a la atención obstétrica para las adolescentes embarazadas y aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de la Fístula Obstétrica (Malí);**

120.81 **Aumentar la disponibilidad y calidad de los servicios de salud reproductiva, dando prioridad a las zonas rurales (Estonia);**

120.82 **Adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para los adolescentes y asegurarse de que la educación sexual y reproductiva forme parte del programa de estudios obligatorio (Estonia);**

120.83 **Diseñar e implementar una campaña nacional de concienciación sobre salud sexual y reproductiva entre las personas jóvenes, tanto en zonas urbanas como rurales (México);**

120.84 **Proteger y promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos y garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para todas las personas (Islandia);**

120.85 **Velar por que se imparta una educación sexual integral dentro y fuera del entorno escolar (Islandia);**

120.86 **Avanzar en la prestación de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva para mujeres y niñas (Chile);**

120.87 **Reforzar los programas contra el VIH, prestando especial atención a los jóvenes y a la prevención de la transmisión maternoinfantil (Senegal);**

120.88 **Redoblar los esfuerzos para aumentar las tasas de escolarización, asistencia escolar y finalización de los estudios de todos los niños (Maldivas);**

120.89 **Garantizar el acceso gratuito a la educación y aumentar las tasas de escolarización, asistencia escolar y finalización de todos los niños (Sudán del Sur);**

120.90 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso gratuito a la educación y aumentar las tasas de escolarización, asistencia escolar y finalización de todos los niños (República Bolivariana de Venezuela);**

120.91 **Adoptar todas las medidas necesarias para aumentar las tasas de escolarización, asistencia escolar y finalización de los estudios, en particular en la enseñanza secundaria (Cabo Verde);**

120.92 **Poner en marcha iniciativas y programas para que todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y de grupos marginados, puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación de calidad (Montenegro);**

120.93 **Velar por que se cumpla la legislación sobre el acceso a la educación, asegurando la participación inclusiva de las personas con discapacidad y de comunidades marginadas (Zimbabwe);**

120.94 **Asegurarse de que todos los niños tengan acceso a la educación sin discriminación alguna (Ucrania);**

120.95 **Adoptar nuevas medidas para aplicar plenamente las políticas de educación inclusiva, asegurando el acceso a la educación de calidad para todas las personas, en particular los niños de grupos vulnerables (Armenia);**

120.96 **Seguir mejorando el acceso a la educación de calidad para todas las personas, especialmente los niños vulnerables, como los niños con discapacidad, con albinismo o que viven en zonas rurales (Camerún);**

120.97 **Ampliar el acceso a la educación de calidad para todas las personas, especialmente en las zonas rurales (Viet Nam);**

120.98 **Seguir mejorando el acceso a la educación de calidad y aumentar las tasas de finalización de los estudios de todos los niños (Indonesia);**

120.99 **Seguir trabajando para promover el derecho a la educación para todas las personas (Djibouti);**

120.100 **Seguir trabajando para promover el derecho a la educación y combatir el abandono escolar, especialmente entre los niños de familias pobres (Túnez);**

120.101 **Redoblar los esfuerzos para aumentar el porcentaje de personas que cursan educación preescolar, primaria y secundaria, ampliando la gratuidad a la educación secundaria y preescolar (Zambia);**

120.102 **Mejorar las infraestructuras educativas y garantizar la igualdad de acceso a la educación para los niños de las zonas urbanas y rurales, prestando especial atención a la reducción de las tasas de abandono escolar y a la mejora de la formación técnica y profesional (República Islámica del Irán);**

120.103 **Aumentar las iniciativas destinadas a incrementar la tasa de escolarización infantil y a mejorar la calidad de los resultados educativos (Iraq);**

120.104 **Intensificar las iniciativas dirigidas a proporcionar una educación de calidad a los niños y reducir el fenómeno del abandono escolar (Qatar);**

120.105 **Seguir trabajando para reducir la tasa de abandono escolar y ampliar el alcance de las iniciativas de distribución de material escolar a los grupos vulnerables (Omán);**

120.106 **Seguir reforzando la capacidad de los garantes de derechos para defender y proteger los derechos humanos, impartiendo educación y formación específicas y obligatorias sobre los derechos humanos, con especial atención a la igualdad de género y los derechos del niño (Filipinas);**

120.107 **Poner en marcha políticas y programas nacionales para proteger el medio ambiente y hacer frente a los riesgos y consecuencias derivados del cambio climático (Sudán);**

120.108 **Implementar medidas para prevenir y manejar de manera adecuada los efectos del cambio climático, como las sequías, para evitar el riesgo de desplazamientos internos y el aumento de la inseguridad alimentaria (República Dominicana);**

120.109 **Reforzar la resiliencia ante el clima y las medidas de protección ambiental, poniendo en marcha iniciativas comunitarias y mejorando la eficacia de la Política Nacional de Lucha contra el Cambio Climático (Viet Nam);**

120.110 **Seguir mejorando el sistema jurídico de protección ambiental y reforzar el cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente (China);**

120.111 **Adoptar medidas para que los defensores del medio ambiente puedan operar en un entorno seguro, libres de actos de intimidación, acoso o represalias (Chile);**

120.112 **Reforzar la cooperación internacional, a fin de promover medidas de mitigación y adaptación al cambio climático (Botswana);**

120.113 **Finalizar la elaboración del proyecto de ley relativo a los delitos ambientales no forestales, con miras a su aprobación (Gabón);**

120.114 **Promover el derecho al desarrollo, adoptando estrategias que empoderen a las poblaciones vulnerables, incluidas las comunidades rurales, mediante el acceso equitativo a la educación, la atención médica y la protección social (Cuba);**

120.115 **Seguir trabajando para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Federación de Rusia);**

120.116 **Poner en marcha políticas y programas nacionales destinados a aplicar la agenda de desarrollo sostenible (Sudán);**

120.117 **Seguir trabajando para reforzar el empoderamiento de las mujeres, mediante una estrategia nacional (Nepal);**

120.118 **Seguir ampliando las oportunidades para la participación plena y genuina de las mujeres en la política y la economía, entre otras formas aprobando urgentemente la Estrategia Nacional para el Empoderamiento Económico de las Mujeres, actualmente en fase de deliberación (Filipinas);**

120.119 **Adoptar medidas de apoyo específicas para que las mujeres puedan acceder a un abanico más amplio de oportunidades de empleo, en particular promoviendo su acceso al empleo formal y a puestos de responsabilidad (Sudán del Sur);**

120.120 **Seguir aplicando iniciativas dirigidas a empoderar a las mujeres desde el punto de vista económico, social y político (Omán);**

120.121 **Reforzar las medidas para asegurar el acceso igualitario de los hombres y las mujeres al empleo público y al privado (Bangladesh);**

120.122 **Redoblar los esfuerzos para reducir sustancialmente la prevalencia del matrimonio infantil (Bangladesh);**

120.123 **Continuar promoviendo la igualdad de género (Georgia);**

120.124 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia de género (Ucrania);**

120.125 **Seguir intensificando las iniciativas dirigidas a combatir la violencia de género (Singapur);**

120.126 **Seguir combatiendo la violencia de género y todas las formas de discriminación contra las mujeres (Chipre);**

120.127 **Poner en marcha iniciativas destinadas a prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, e intensificar las ya existentes (Italia);**

120.128 **Continuar adoptando medidas para asegurar que las mujeres y las niñas víctimas de violencia tengan acceso efectivo a la justicia, garantizando su protección adecuada, fortaleciendo los sistemas de apoyo y mejorando los procesos judiciales para que sean accesibles y seguros (República Dominicana);**

120.129 **Reforzar los mecanismos de prevención y lucha contra la violencia doméstica, con el fin de proteger a las víctimas y brindarles justicia y rehabilitación, así como todo tipo de asistencia (Djibouti);**

120.130 **Garantizar la aplicación y financiación de una renovada Estrategia Nacional para Acabar con la Violencia de Género, según lo dispuesto en la Ley núm. 2019-008 (Islandia);**

120.131 **Intensificar los esfuerzos para cumplir con la aplicación de la Ley de Violencia de Género, asignando recursos para la reducción de las tasas de violencia de género mediante programas de promoción, desarrollo de capacidades y apoyo a las víctimas, especialmente en las zonas rurales (Uruguay);**

120.132 **Impartir formación a los agentes del orden, los funcionarios judiciales y los líderes comunitarios para respaldar la aplicación de las leyes contra la violencia de género (Australia);**

120.133 **Acelerar las medidas destinadas a combatir la violencia de género, promover la participación y el liderazgo políticos de las mujeres y reforzar la protección jurídica de sus derechos (Etiopía);**

120.134 **Reforzar los programas contra la violencia de género y la explotación infantil, ampliando los centros de acogida, introduciendo medidas de prevención en las escuelas y proporcionando recursos de apoyo adecuados a las víctimas (Gambia);**

120.135 **Adoptar las medidas necesarias para mejorar el acceso a los servicios y mecanismos de protección y apoyo para víctimas de la violencia de género, con especial énfasis en las zonas rurales (México);**

120.136 **Concienciar sobre la lucha contra la violencia de género (República Unida de Tanzanía);**

120.137 **Reforzar el empoderamiento económico de las mujeres y fortalecer el apoyo a las víctimas de abusos sexuales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

120.138 **Prohibir de forma expresa el castigo corporal en todos los entornos, en particular en los centros escolares (Cabo Verde);**

120.139 **Aplicar plenamente la ley que prohíbe el castigo corporal en todos los entornos (Estonia);**

120.140 **Prohibir los castigos corporales en todos los entornos, promoviendo formas positivas, no violentas y participativas de crianza e implementando campañas de concienciación dirigidas a los padres y los profesionales que trabajen con niños y niñas (Costa Rica);**

120.141 **Aprobar reformas jurídicas y de política para proteger completamente a los niños de los malos tratos físicos y de otro tipo, del descuido y de la violencia (Montenegro);**

120.142 **Poner en marcha un proceso de registro y detección de los niños que efectivamente carecen de hogar, y reforzar las leyes vigentes para protegerlos de una mayor explotación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

120.143 **Adoptar medidas adicionales para prevenir la violencia contra los niños (Georgia);**

120.144 **Intensificar las iniciativas destinadas a luchar contra la explotación sexual de niños (Chipre);**

120.145 **Intensificar las medidas para combatir el abuso y la explotación sexual de niños, tanto en Internet como en otros entornos, así como otras formas de maltrato infantil (Filipinas);**

120.146 **Adoptar una política nacional integral de protección de la infancia, que incluya la explotación sexual y la violencia contra los niños (Uruguay);**

120.147 **Poner en marcha una política nacional de protección de la infancia, que prevenga y combata la elevada incidencia de la explotación laboral y sexual de niños y niñas (España);**

120.148 **Implementar una estrategia nacional para acabar con la violencia, la discriminación y la estigmatización de los niños en situación de calle, garantizar su acceso a la educación y aumentar el número y la calidad de los centros de recepción y centros de refugio para ellos gestionados por el Estado, en particular en cuanto a servicios como la salud, la educación, la nutrición, el apoyo y la orientación (Costa Rica);**

120.149 **Seguir adoptando medidas para combatir todas las formas de trabajo infantil (Malawi);**

120.150 **Mantener y reforzar la lucha contra el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y el matrimonio infantil (Burundi);**

120.151 **Elaborar una estrategia integral para evaluar y combatir el maltrato infantil, reforzar los programas de sensibilización contra el maltrato infantil y**

velar por que se denuncien e investiguen a su debido tiempo todos los casos de maltrato infantil (Malasia);

120.152 **Seguir intensificando las iniciativas destinadas a mejorar el acceso de los niños a la atención de la salud (Singapur);**

120.153 **Seguir trabajando para promover los derechos del niño, en particular aumentando el porcentaje del producto nacional bruto asignado al sistema educativo y combatiendo la discriminación contra los niños vulnerables y contra las niñas en el sistema educativo (Brasil);**

120.154 **Reforzar las medidas destinadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en particular aquellas destinadas a eliminar cualquier tipo de discriminación que pudieran sufrir (República Bolivariana de Venezuela);**

120.155 **Impulsar medidas que prohíban el maltrato infantil y extender el acceso gratuito de la educación primaria a la educación secundaria, incluyendo a niños refugiados (Colombia);**

120.156 **Reforzar la capacidad para aplicar su legislación de promoción de los derechos del niño (Zimbabwe);**

120.157 **Aprobar un plan nacional con un enfoque basado en los derechos humanos para eliminar el trabajo infantil, con suficientes recursos y que aumente las inspecciones laborales y aborde las causas estructurales como la vulnerabilidad familiar y la falta de acceso a la educación (Costa Rica);**

120.158 **Establecer un programa de protección social para luchar contra las peores formas de trabajo infantil (Eswatini);**

120.159 **Intensificar las iniciativas dirigidas a eliminar el trabajo infantil mediante la aprobación de un plan nacional (Gambia);**

120.160 **Reforzar el cumplimiento y la aplicación de la legislación vigente de lucha contra el trabajo forzoso, el matrimonio forzado y las adopciones ilícitas de niños (Alemania);**

120.161 **Redoblar los esfuerzos para acabar con el trabajo infantil, en especial acelerando la aprobación del nuevo plan nacional (Ucrania);**

120.162 **Fortalecer las políticas nacionales para la lucha contra el trabajo infantil (Cuba);**

120.163 **Reforzar las políticas de lucha contra el trabajo infantil y mejorar el acceso de los niños a la educación, la salud y la protección social (India);**

120.164 **Redoblar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil, intensificando las inspecciones y facilitando el acceso a la educación, sobre todo en las zonas rurales (Guinea);**

120.165 **Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la educación y la atención de la salud (Jordania);**

120.166 **Ampliar las iniciativas para garantizar la inclusión social y económica de las personas con discapacidad, entre otras formas mejorando el acceso a la atención de la salud, las oportunidades de empleo y los servicios públicos (Armenia);**

120.167 **Intensificar las medidas dirigidas a combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las personas con discapacidad (Djibouti);**

120.168 **Reforzar las medidas para eliminar la discriminación, en particular contra los niños con discapacidad y los niños que viven con el VIH/sida (Sudáfrica);**

120.169 **Reforzar las campañas de concienciación a fin de promover la no discriminación de las personas con discapacidad (Italia);**

120.170 **Garantizar una mayor labor de divulgación y concienciación sobre la situación de las personas con discapacidad (Mauritania);**

120.171 **Intensificar las iniciativas encaminadas a seguir reforzando la protección de las personas con albinismo, especialmente en las zonas remotas (Namibia);**

120.172 **Otorgar la máxima prioridad a los niños que sufren malnutrición aguda o severa y proporcionarles el tratamiento y la nutrición necesarios, y adoptar medidas para proteger a las personas con albinismo de los abusos, los malos tratos y la discriminación en el acceso al empleo y a los programas de protección social, entre otros (Cabo Verde);**

120.173 **Realizar campañas de concienciación dirigidas a la población general que tengan como principal fin erradicar cualquier tipo de acción o discriminación en contra de las personas con albinismo (República Bolivariana de Venezuela);**

120.174 **Mantener y reforzar las campañas de sensibilización sobre el albinismo implicando a todas las partes interesadas, en particular los líderes comunitarios y religiosos, con el fin de desmitificar el albinismo y combatir las falsas creencias (Gabón);**

120.175 **Combatir la discriminación que impide a las personas con albinismo acceder al mercado laboral, y asegurarse de que los organismos pertinentes atiendan las denuncias de discriminación en el mercado laboral presentadas por personas con albinismo (Zambia);**

120.176 **Implementar las medidas necesarias para proteger a comunidades vulnerables y desplazados internos frente al impacto del cambio climático (Colombia);**

120.177 **Reforzar las políticas de migración interna, entre otras formas dotando a las autoridades locales de los recursos y la formación adecuados para gestionar la migración y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático (Indonesia);**

120.178 **Crear un sistema nacional de registro de nacimientos, que sea gratuito, universal y accesible, financiarlo adecuadamente y divulgarlo ampliamente a efecto de garantizar el derecho a la identidad de todas las personas (México).**

121. **Madagascar examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 59º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

121.1 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y derogar las disposiciones discriminatorias de las leyes de sucesiones y de patrimonio conyugal (Rwanda);**

121.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia) (Côte d'Ivoire) (Francia) (Sudán del Sur);**

121.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);**

121.4 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Côte d'Ivoire) (Rwanda);**

121.5 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Rwanda);**

121.6 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Eswatini);**

121.7 **Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Colombia);**

121.8 **Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Côte d'Ivoire);**

121.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (Argelia);**

121.10 **Ratificar el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Chad);**

121.11 **Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Argelia);**

121.12 **Velar por que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y su miembro en representación de los agentes de la sociedad civil que trabajan en la promoción de los derechos humanos reciban recursos suficientes para desempeñar sus mandatos de forma efectiva (Jordania);**

121.13 **Aprobar una ley de acceso a la información, que se ajuste a las normas internacionales, y establecer una institución de supervisión independiente (Zambia);**

121.14 **Elevar la edad de responsabilidad penal a los 14 años como mínimo (Chad);**

121.15 **Elevar la edad de responsabilidad penal a los 14 años como mínimo, velar por que a los niños se les apliquen medidas no privativas de libertad y, cuando la privación de libertad sea inevitable, no se los recluya junto con adultos (Bélgica);**

121.16 **Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, en particular elevando la edad de responsabilidad penal, para que se respeten, protejan y cumplan los derechos del niño (Irlanda);**

121.17 **Garantizar plenamente la libertad de expresión y de reunión pacífica y que se ponga fin a la intimidación, detención arbitraria y acoso judicial que sufren las personas defensoras, los periodistas y otros actores de la sociedad civil en el ejercicio de su legítima labor (España);**

121.18 **Garantizar el derecho a la libertad de reunión y de asociación para todas las personas y proteger a las organizaciones de la sociedad civil de toda forma de intimidación o represalia (Suiza);**

121.19 **Completar el proceso de aprobación de la ley que establece un sistema de protección de los defensores de los derechos humanos y los denunciantes de irregularidades (República Democrática del Congo);**

121.20 **Aprobar y llevar a la práctica el proyecto de ley relativo a la protección de los defensores de los derechos humanos, de marzo de 2022, y asegurarse de que disponga de los recursos necesarios para su aplicación, en estrecha cooperación con la sociedad civil (Alemania);**

121.21 **Adoptar el proyecto de ley relativo a la protección de los defensores de los derechos humanos contra el acoso, la intimidación y el enjuiciamiento penal arbitrario (Irlanda);**

121.22 **Seguir trabajando para modificar la Ley del Matrimonio y de los Regímenes Matrimoniales a fin de eliminar las excepciones a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio (Mauricio);**

121.23 **Considerar la posibilidad de descriminalizar el aborto y modificar la ley sobre el matrimonio, a fin de eliminar las exenciones a la edad mínima para contraer matrimonio fijada en 18 años (Colombia);**

121.24 **Eliminar las excepciones legales a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio e implementar una estrategia integral y bien financiada para combatir el matrimonio infantil, mediante campañas de concienciación pública y participación comunitaria (Costa Rica);**

121.25 **Eliminar las excepciones legales a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio y organizar campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos de los matrimonios infantiles (Ghana);**

121.26 **Eliminar todas las excepciones a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, en particular de la Ley del Matrimonio y de los Regímenes Matrimoniales (Islandia);**

121.27 **Modificar la Ley del Matrimonio y los Regímenes Matrimoniales a fin de eliminar las excepciones a la edad mínima para contraer matrimonio que figuran en su artículo 3 (Eslovenia);**

121.28 **Modificar la Ley núm. 2007-022 con el fin de suprimir las excepciones o regular mejor los supuestos que pueden justificar el matrimonio de menores de 18 años (Chad);**

121.29 **Aprobar el proyecto de ley relativo a la interrupción terapéutica del embarazo (Francia);**

121.30 **Despenalizar y legalizar el aborto en todas las circunstancias (Islandia);**

121.31 **Considerar la posibilidad de incorporar excepciones a las leyes que criminalizan la terminación del embarazo, permitiéndolo en casos de violación, riesgo de vida de la madre e inviabilidad fetal (Chile);**

121.32 **Garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria para todos los niños de aquí a 2028, aumentando el presupuesto de educación, tal y como recomiendan los organismos internacionales (Estonia);**

121.33 **Incentivar y promover la participación de las comunidades donde empresas transnacionales desean operar, a través de consultas previas, para la generación de mejores negociaciones y evitar el conflicto social (República Dominicana);**

121.34 **Promover la igualdad de género, poniendo en marcha el proyecto de ley elaborado al respecto y eliminando las disposiciones de las leyes de sucesiones y de patrimonio conyugal que colocan a las mujeres en situación de desventaja (Bélgica);**

121.35 **Seguir trabajando para promover la igualdad de género a través del proceso legislativo (India);**

121.36 **Considerar la posibilidad de derogar el Memorándum núm. 2023-862, que actualmente prohíbe que las niñas que se hayan casado después de quedar embarazadas puedan continuar sus estudios (Sierra Leona);**

121.37 **Aplicar plenamente los marcos jurídicos relativos a la representación de las mujeres, promover su empoderamiento socioeconómico, salvaguardar sus derechos sexuales y prevenir la violencia sexual y de género (Alemania);**

121.38 **Seguir luchando contra todas las formas de violencia de género y discriminación contra la mujer, entre otros, garantizando el cumplimiento efectivo de la Ley contra la Violencia de Género (2019), reformando la Ley del Matrimonio (2007) para eliminar las excepciones al matrimonio infantil y mejorando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el aborto (España);**

121.39 **Adoptar medidas administrativas y jurídicas adecuadas para prohibir el castigo corporal en todos los entornos (Bangladesh);**

121.40 **Finalizar la elaboración de la Política Nacional de Inclusión y Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, iniciada en 2022 (Gabón);**

121.41 **Reformar la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad y elaborar una política nacional de inclusión y capacitación (Qatar);**

121.42 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir, combatir y perseguir todas las formas de discriminación, violencia y discurso de odio contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (España);**

121.43 **Adoptar medidas concretas para prevenir y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Suiza);**

121.44 **Modificar el artículo 331 del Código Penal de manera que la edad de consentimiento sea igual para todas las personas, independientemente de su orientación sexual (Islandia);**

121.45 **Elaborar un marco nacional garantista para los refugiados y solicitantes de asilo, que les garantice la plena inclusión económica y social (Uruguay);**

121.46 **Conceder a los refugiados y solicitantes de asilo pleno acceso al empleo por cuenta propia y remunerado, a través del marco relativo a los refugiados que se está elaborando actualmente (Níger);**

121.47 **Seguir trabajando para mejorar los servicios que se prestan a los refugiados y solicitantes de asilo y brindarles la protección que necesiten (Egipto).**

122. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Madagascar y se ha tomado nota de ellas:**

122.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);**

122.2 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Malawi);**

122.3 **Concluir la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (República Democrática del Congo);**

122.4 **Avanzar en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile);**

122.5 **Seguir intensificando las iniciativas destinadas a mejorar el marco jurídico de derechos humanos adhiriéndose a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Burkina Faso);**

122.6 **Aprobar leyes integrales de lucha contra la discriminación que protejan de manera expresa y efectiva a las personas con orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales diversas (Islandia);**

122.7 **Aprobar medidas legislativas para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables o minoritarios, las personas LGBT+, las personas que viven con el VIH y las personas con discapacidad (Francia);**

122.8 **Derogar la Ley núm. 2024/1 de Reforma del Código Penal, que prevé la pena de castración quirúrgica para los autores de determinados delitos (España);**

122.9 **Retirar la ley que prevé la castración quirúrgica para los autores de determinados delitos (Francia);**

122.10 **Considerar la adecuación del Código Penal a los estándares de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, eliminando las penas que establecen la castración física o química por la comisión de determinados delitos (Chile).**

123. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Madagascar was headed by Garde des Sceaux, Minister of Justice, Benjamin Alexis RAKOTOMANDIMBY, and composed of the following members:

- Monsieur RAKOTOARIMANANA Herilala, Ministre de la Sécurité Publique;
- Monsieur TIANDAZA Dinaraly Odilon, Sénateur de Madagascar;
- Madame RABY SAVATSARAH Ain'Harimanga Gabrielle, Député de Madagascar élue à Farafangana, Présidente de la Commission Juridique de l'Assemblée Nationale;
- Monsieur MAMINIRINA Jolce Emilien, Député élu à Manakara, Président de la Commission Intérieur près de l'Assemblée Nationale;
- Monsieur TEHINDRAZANARIVELO Djacoba Andry Solofonirina Oliva, Ambassadeur extraordinaire et plénipotentiaire, Représentant Permanent de Madagascar auprès de l'Office des Nations Unies et des autres Organisations Internationales à Genève et à Vienne;
- Monsieur JEAN CLAUDE, Secrétaire Général par intérim du Ministère de la Jeunesse et des Sports;
- Monsieur RABEARISOA Rochel, Directeur de Cabinet du Ministre de la Justice;
- Madame RABEMANANJARA Harifera Elisa, Directeur Général de la Coopération Internationale du Ministère des Affaires étrangères;
- Madame VOLAZARA Sakina Mohamady, Directeur Général de l'Administration Pénitentiaire du Ministère de la Justice;
- Monsieur RANARIVELO Andrianampoina Hajaina, Directeur Général de l'Office de la Radio et de la Télévision publiques de Madagascar du Ministère de la Communication et de la Culture;
- Madame ANDRIAMAMPIANDRA Hasindraibe Christiane, Directeur des Etudes Juridiques de la Présidence de la République;
- Madame RAMINOSOA Arozoa, Directeur de la Législation et du Contentieux auprès de la Primature;
- Madame RAFARAMALALA Florence Isabelle, Directeur des Relations Multilatérales du Ministère des Affaires étrangères;
- Madame RAKOTOMALALA Nadia Volatiana, Directeur des Etudes et des Réformes Législatives du Ministère de la Justice;
- Monsieur TOMBOHAVANA Fabien, Directeur des Droits Humains et des Relations Internationales du Ministère de la Justice;
- Madame RABENOROHANTA Aina Diamondra, Directeur des Affaires Juridiques du Ministère de la Santé;
- Madame RAKOTOVAO Vonjinirina Todisoa, Directeur du Travail et de la Promotion des Droits Fondamentaux du Ministère du Travail, de l'Emploi, et de la Fonction Publique;
- Madame RASOANIRAINY Diana Mirella Volahanta, Directeur des Affaires Juridiques du Ministère de l'Eau, de l'Assainissement et de l'Hygiène;
- Madame RAKOTOMAVO Nathalie Rosette, Directeur des Affaires Juridiques et Contentieux du Ministère de l'Environnement et du Développement Durable;
- Monsieur RAHOLINARIVO SOLONAVALONA Paolo Emilio, Directeur des Etudes et de Gestions des Risques du Bureau National de Gestion des Risques et des Catastrophes du Ministère de l'Intérieur;

- Monsieur RAZAFIMANDIMBY Tiana Heriniaina, Conseiller auprès de la Mission Permanente de Madagascar à Genève;
- Madame RAKOTONIAINA Andry Marie Ange, Chef du Service des Droits de l'Homme et des Affaires Humanitaires du Ministère des Affaires étrangères;
- Madame RAKOTOARSON Rinja Ninah, Chef du Service des Affaires Juridiques du Ministère de l'Economie et des Finances;
- Monsieur FIDIMANANTSOA Liva, Inspecteur Général de l'Assemblée Nationale.